

ORDENANZA N°:	1525/18	FECHA DE SANCION:	17/05/2018
FECHA DE PROMULGACION:	30 MAYO 2018	DECRETO N°:	101/18

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 3577, con fecha 3 de Abril del corriente año, y el Decreto de Promulgación N° 0241/18, donde se aprueba la prórroga de la Emergencia Comercial, el Proyecto presentado por la Concejala BILBAO LAURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pasado 7 de Septiembre del año 2017, este Honorable Cuerpo Adhirió a la Ley de Emergencia Comercial;

Que, la actividad económica comercial sigue inmerso en una profunda crisis, que día a día se profundiza más;

Que, el Estado debe seguir acompañando la actividad comercial, para lograr sostener el nivel de ventas y evitar más pérdida de fuentes de trabajo;

Que, la realidad financiera de nuestro país, impacta de manera directa a nuestra Provincia en general;

Que, resulta imprescindible adherir a la prórroga de la Emergencia Comercial;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 17 de Mayo de 2018, quedó aprobado por los votos positivos de los Ediles, Salvatierra Alicia, Córdoba Sandra, Bilbao Laura y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 3577/18, por el plazo de su vigencia, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Agosto de 2018, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente. -





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, que es imprescindible y urgente la implementación e intervención.-

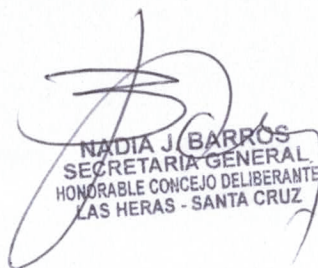
ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Cámara de Comercio y sectores afectados.-

ARTICULO 4º: REMÍTASE a la prensa oral, escrita y audiovisual, infórmese a la comunidad.-

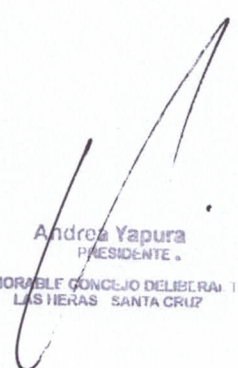
ARTICULO 5º: REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2.018.-


NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




Andrea Yapura
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

RECIBIDO

2018/05/17

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

RÍO GALLEGOS, 03 ABR 2018

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **PRORROGA** a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018 la emergencia comercial declarada, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, mediante Ley N° 3548 y sus modificatorias 3558 y 3559;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a éste Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 298/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3577 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2018, mediante la cual se **PRORROGA** a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018 la emergencia comercial declarada, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, mediante Ley N° 3548 y sus modificatorias 3558 y 3559, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria



Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Gobernadora

DECRETO

N°

0241

/18.-

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del Original tenido ante mí vista Ley N° 1269
Dirección Provincial de Decretos - M.S.G.G.
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

LAURA BILBAO
Concejal
que vota para la Victoria
R.S. Concejo Deliberante
SAS - SANTA CRUZ

Carola S. Sánchez
Subsecretaria Asuntos Administrativos
M.S.G.G.

LEY N°

3577

"2018 - Sesenta años de vida Constitucional de la Provincia de Santa Cruz: 1º de mayo de 1958 - 1º de mayo de 2018,
Año de Concientización sobre la Donación de Médula Ósea y Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

*El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
LEY*

PRÓRROGA DE EMERGENCIA COMERCIAL

Artículo 1.- PRORRÓGASE a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018 la emergencia comercial declarada, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, mediante Ley 3548 y sus modificatorias 3558 y 3559.-

Artículo 2.- INVÍTASE a los Municipios a adherir a la presente prórroga.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de marzo de 2018.-


Pablo Enrique NOGUERA
Secretario General
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Santa Cruz




Jose Ramón BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz


LAURA BILBAO
Concejal
Bloque MOLINA para la Victoria
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ